

ORDENANZA 2960/2022

VISTO:

El mensaje N° 024/2022 enviado por el D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

El CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO/OPERARIO D.P.V), que debe suscribir la Municipalidad de Tostado con la Dirección Provincial Vialidad tendiente a la conservación del circuito de calzada natural conforme el siguiente detalle:

R.P.N°	TRAMO	LONGITUD
R. P. N° 35	R. P. N° 2 - Limite Norte Distrito	22,000 Kms.
R. P. N° 40	Ruta Provincial N° 13 - Ruta Nac. N° 98	44,588 Kms.
R. P. N° 42	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	7,606 Kms.
R. P. N° 77-S	Río Salado - Ruta Nac. N° 98	24,544 Kms.
R. P. N° 77-S	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	3,500 Kms.
R. P. N° 91-S	Tostado - Limite Norte Distrito	25,000 Kms.
R. P. N° 285-S	Ruta Nac. N° 95 - Ruta Prov. N° 91-S	4,602 Kms.

TOTAL DEL CIRCUITO: 131,840 Kms.

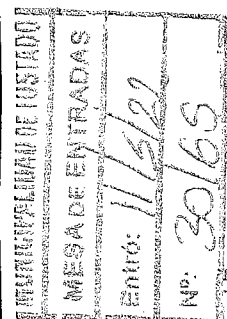
El Convenio comprende los trabajos detallados RUBRO III - 1) ÍTEMS DE TRABAJOS, por la suma de Pesos Siete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y uno con 20/100 (\$7.097.241,20), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y su prorroga a partir de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo manifestación de las partes de no continuar con el mismo.

Siendo que el mantenimiento de los caminos rurales se encuentra a cargo del Comité corresponde se autorice la suscripción de los convenios respectivos.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 7.655.368, a suscribir Convenio con el Comité Hidrovial Tostado y el Comité de Tres





TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2960/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 2°)- Autorícese al DEM a transferir los fondos provenientes del mismo en la medida de su recepción de parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3°)- De Forma.-

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

